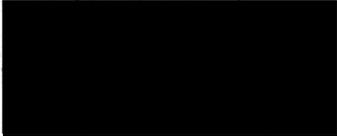




"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Rec'ds. Original



1-8-2023

EXPEDIENTE: UJIG/PAI/008/2023

EMPRESA: "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V."

CONTRATO: Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, el que suscribe Licenciado Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021, PRIMERA, TERCERA Y CUARTA de su Convenio Modificatorio, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Convenio Modificatorio suscrito con la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.", de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 16 de diciembre de 2020 se suscribió con la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V." representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la empresa, el contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de lavandería, limpieza e higiene (R.P.B.I. y R.P.T.) para el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, por un importe de \$2'008,166.52 (Dos millones ocho mil ciento sesenta y seis pesos 52/100 M.N.), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta que el recurso financiero se agote.

2.- En fecha 16 de diciembre de 2021 se suscribió con la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V." representada por el C. [REDACTED], en su carácter de Administrador Único de la empresa, el Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021, cuyo objeto consiste en modificar el importe total del contrato de origen, al adicionar la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), al importe original del contrato.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0513/2023 la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, informa el incumplimiento por parte de la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V." al entregar fuera de tiempo el endoso de las Fianzas de Vicios Ocultos correspondientes al Convenio Modificatorio del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021**.-----

4.- En fecha 12 de julio de 2023 se emitió el Acuerdo de Radicación y Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Convenio Modificatorio al contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021**, al que se le asignó el número de expediente UJCIG/PAI/008/2023.-----

5.-En fecha 17 de julio de 2023 se emitió el Citatorio a Garantía de Audiencia dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Convenio Modificatorio al contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021**, mismo que fue notificado el 18 de julio de 2023 al C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.".-----

6.- En fecha 20 de julio de 2023 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., con la presencia del [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de la empresa.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. de C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas **VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021**, **PRIMERA, TERCERA Y CUARTA de su Convenio Modificatorio**, en las que se estableció LA ENTREGA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, así como las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Convenio Modificatorio al contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021**, se desprende que la empresa incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula **TERCERA** del Convenio Modificatorio al contrato, misma que refiere: "El "PRESTADOR" se compromete a entregar en el Departamento de Recursos Materiales dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, el endoso a las Garantías establecidas en el apartado de garantías del contrato de origen, en relación con la cantidad establecida en la cláusula que antecede.", a su vez las cláusulas **VIGÉSIMA CUARTA** del contrato de origen, establece: **VIGÉSIMA CUARTA.- EL "PROVEEDOR" deberá presentar una garantía sobre defectos y/o vicios ocultos dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción total de los servicios amparados en el presente contrato..."**.-----



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En este orden de ideas y con el oficio descrito en el numeral 2 del apartado de ANTECEDENTES, el Departamento de Recursos Materiales informó que la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. de C.V." incumplió al entregar fuera de tiempo el endoso de las Fianzas de Vicios Ocultos correspondientes al Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021, por lo que la empresa se ubicó en los supuestos establecidos en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato, que refiere: "Si el "PROVEEDOR" infringe en lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente: "Penas Convencionales por causa imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato."

TERCERO: En el desahogo de la Garantía de Audiencia de fecha 20 de julio de dos mil veintitrés, el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de la empresa manifestó lo siguiente: "Que el retraso en la entrega del endoso de las Fianzas de Vicios Ocultos del Convenio Modificatorio del contrato se debió a trámites internos de mi representada, por lo que no se pudo entregar en tiempo y forma, estando de acuerdo en las sanción que se impondrá por dicho incumplimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar." Por lo que, de las manifestaciones realizadas se desprende que reconoce el incumplimiento en la entrega del endoso de las Fianzas de Vicios Ocultos correspondiente al Convenio Modificatorio, no obstante dicho incumplimiento no repercutió en el cumplimiento del objeto del contrato el cual era la prestación del servicio de lavandería, limpieza e higiene (R.P.B.I. y R.P.T.) para el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Derivado de lo anterior el "PROVEEDOR" se hace acreedor al descuento del 10% del monto total antes del I.V.A. de la última factura antes de I.V.A. del Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021, PRIMERA, TERCERA Y CUARTA de su Convenio Modificatorio, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. de C.V." al Convenio Modificatorio del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega del endoso de las Fianzas Vicios Ocultos en el Departamento de Recursos Materiales, conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	TIPO DE FIANZA	FECHA QUE DEBIÓ ENTREGARLA	FECHA EN LA QUE ENTREGÓ	% DE SANCIÓN
"RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V."	Convenio Modificatorio al contrato DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021	ENDOSO DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS	12 DE ENERO DE 2022	11 DE JULIO DE 2023	10%

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicará el 10% de descuento del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado, de la última factura correspondiente el Convenio Modificatorio al contrato. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente las facturas ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula DÉCIMA del citado contrato.

TERCERO.- Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo SEGUNDO.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. de C.V." la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO/LP-013-2020/CA-001-2021.

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. de C.V." que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó y firma.

L. EN D. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTI
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, CONSULTIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
 - I. Contratos
 - II. Convenios Modificatorios
 - III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas
 - XI. Constancia de Situación Fiscal
 - XII. Acta Constitutiva
 - XIII. Poder Notarial
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
- I. Nombre del Representante Legal
 - II. RFC (En caso de ser persona física)
 - III. Domicilio (En caso de ser persona física)
 - IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
 - V. Suscripción del Contrato
 - VI. INE
 - VII. Cédula Profesional
 - VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

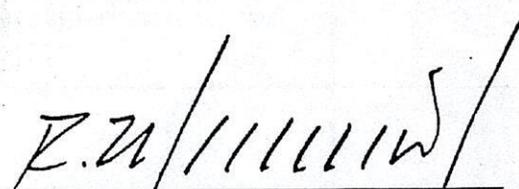
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



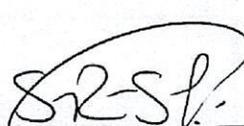
“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Saharita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.